

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 40

Referencia:

Año: 1949

Fecha(dd-mm-aaaa): 18-02-1949

Título: POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL COBRO DE UN DERECHO.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 10835

Publicada el: 03-03-1949

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Puertos, Embarcaciones, Organización Gubernamental, Código Fiscal

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.197

Rollo: 64

Posición: 520

DEJASE SIN EFECTO EL COBRO DE UN DERECHO

DECRETO NUMERO 40
(DE 18 DE FEBRERO DE 1949)

por el cual se deja sin efecto el cobro de un derecho.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 115 de 23 de agosto de 1919, dictado por el Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, dispuso, que los efectos o mercancías que se embarquen o desembarquen haciendo uso de la rampa o desembarcadero contiguo al Muelle Fiscal de la ciudad de Panamá causarán derecho de muellaje análogos a los establecidos para el Muelle Fiscal; y

Que eso gravamen aumenta el precio de venta de artículos de producción nacional, recaen sobre personas pobres, obstaculiza las operaciones de carga y descarga en la rampa y no rinde lo suficiente para pagar el sueldo de Inspector de ese servicio,

DECRETA:

Artículo único: A partir de esta fecha no se cobrarán por el uso de la rampa contiguo al Muelle Fiscal de la ciudad de Panamá derechos o tasas en el embarque o desembarque de mercancías o efectos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, encargado del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

GMC. MENDEZ P.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 6.—Panamá, 11 de Enero de 1949.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de los Santos, envía a este Despacho para su consideración y estudio, el expediente que contiene la solicitud formulada por el señor Gerardo A. de León, en representación, como apoderado especial del señor Lorenzo Grasselli, ambos de generales conocidas en este negocio, sobre la adjudicación, en compra, de un globo de terreno baldío nacional denominado "La Palma", ubicado en jurisdicción del Distrito de Tonosí, con una superficie de Cincuenta Hectáreas, Dos Mil Metros Cuadrados (50 Hts. 2000 m²) y alindado así: Norte, camino de Guánico al Jobero y posesión de Nicomedes Domínguez; Sur, posesión de Maximino Sáez;

Este, propiedad de Antonio Díaz y Oeste, terreno del interesado Lorenzo Grasselli y de Maximino Sáez.

A esa solicitud recayó la resolución N° 26 del 21 de Diciembre del año próximo pasado, expedida por el funcionario aludido.

Del estudio que se ha hecho de cada una de las diligencias que comprenden el expediente, se observa que la solicitud se ajusta a lo dispuesto en la Ley 52 de 1938 que regula la materia.

Consta de autos que el interesado pagó al Tesoro Nacional como precio del terreno, la cantidad de ciento treinta y ocho balboas (B. 138.00), de acuerdo con las Liquidaciones Nos. 941 de 11 de Octubre de 1948 y 1945, de 13 de Diciembre de ese mismo año, expedidas por el empleado de Hacienda respectivo, conforme lo dispuesto en los apartes b y e del Artículo 6° de la Ley antes mencionada. Además el postulante ha comprado con Certificado expedido por el Administrador Provincial de Rentas Internas de Los Santos, que está a Paz y Salvo con el Fisco en lo referente al Impuesto Agrario.

Por las consideraciones que se dejan expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución expedida por el inferior y autorizar la extensión del título de propiedad, por compra, del terreno titulado "La Palma", a favor del señor Lorenzo Grasselli, quien deberá dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas consignadas en la expresada resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaría Ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 7

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 7.—Panamá, 11 de Enero de 1949

Vistos:

Por resolución N° 20 de 24 de Diciembre de 1948, el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos, adjudica en gracia, a Avelino Pérez y otros, cuyos nombres se detallarán más adelante, un globo de terreno baldío nacional denominado "Piedra de Moler", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, con una extensión de Cincuenta y Seis Hectáreas, Seis y Tres Metros Cuadrados (56 Hts. 0063 m²), y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales y de Carmen Villarreal; Sur, terreno de Florentino Cedeño y quebrada sin nombre; Este, quebrada los Panaminas; y Oeste, terreno de Harmedio Copuy y de Modesto Ramírez.

Según los peticionarios, el terreno que se adjudica, se repartió en la siguiente proporción:

Para Avelino Pérez, jefe de familia 10 Hts.
Para Abdulla, Ernestina y Crescencia Pérez Batista, jefes de familia a 6 Hts. con